

DECRETO N°

0356

NEUQUÉN,

05 ABR 2002

El Registro N° 0101/02 de la Dirección de Despacho de la Secretaría General y de Coordinación, y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección Municipal de Despacho; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1231/00 se aprueba el reglamento de la Ordenanza N° 7838 (Anexo I -Régimen de Contrataciones);

Que el Artículo 14°) de la norma legal citada establece que las cláusulas particulares que integrarán el pliego de bases y condiciones serán aprobadas por las autoridades facultadas para autorizar licitaciones y concursos;

Que en el caso de las licitaciones públicas, la autorización es otorgada por el titular del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que a los efectos de agilizar el trámite y lograr el control exhaustivo por parte de las áreas involucradas en el trámite, es conveniente que los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones públicas, tanto en relación a sus cláusulas generales como a las particulares, sean firmados en todas sus fojas por el Secretario del sector peticionante, en forma previa a la autorización a través del decreto pertinente;

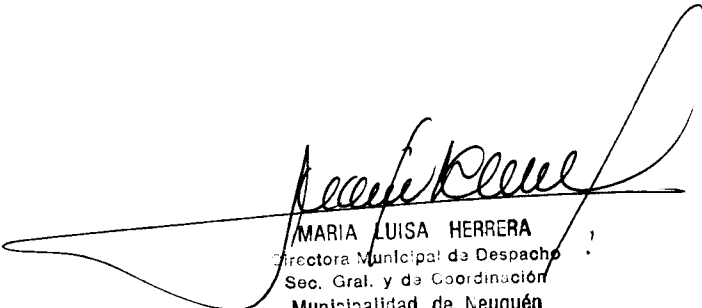
Que a tal efecto es necesario introducir una modificación al Decreto N° 1231/00 mediante la norma legal correspondiente;

Que por Nota N° 08/02, tomó conocimiento la Contaduría Municipal compartiendo las modificaciones al Artículo 14°) del Decreto N° 1231/00; como así también la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Economía;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Que por Dictamen N° 124/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular con respecto

...///2°

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

...//2°  
al proyecto de Decreto;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

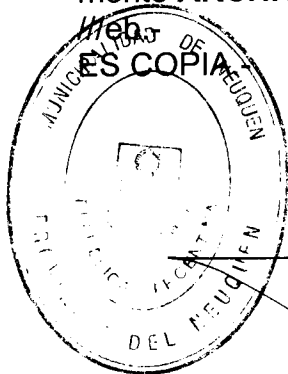
### DECRETA:

**Artículo 1º) INCORPORAR** al texto del Artículo 14º) del Decreto N° 1231/00, ----- lo siguiente: "Las Cláusulas Generales y Particulares de los Pliegos de Bases y Condiciones de las Licitaciones Públicas deberán ser firmadas, en todas sus fojas, por el Secretario del sector peticionante, en forma previa a la autorización de dicha Licitación a través del Decreto pertinente".-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente todas ----- las Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten Signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-